



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: CUADERNO DE
ANTECEDENTES JDC-SP-08/2023.

RECORRENTE: C. LEONOR SANTOS
NAVARRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA CIUDADANA LEONOR SANTOS NAVARRO, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN: *“EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2023, EMITIDO POR LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA MEDIANTE EL CUAL DESECHA DE PLANO LA DEMANDA DEL JDC-SP-08/2023 INTERPUESTO POR LEONOR SANTOS NAVARRO”*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS:

Visto el escrito de cuenta, se tiene a la Lic. Leonor Santos Navarro, parte actora en el presente expediente, solicitando copia certificada del expediente JDC-SP-08/2023.

Por lo anterior, téngase por recibido el escrito de cuenta, el cual deberá agregarse al presente expediente; asimismo, en atención a la constancia de hechos levantada por el Secretario General de este Tribunal, con fecha siete de julio del año en curso y con fundamento en el artículo 16, segundo párrafo,

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 46, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, remítase el expediente de referencia a la Unidad de Transparencia, para que, en coordinación con el comité de transparencia, analice la totalidad de los documentos en relación a la protección de datos personales y sensibles de terceras personas y emita su conclusión.

En consecuencia, dígamele a la promovente, que una vez que se cuente con lo anterior, se acordará lo conducente a su petición.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.”

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUÁRIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL